

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 5 DE JUNIO DE 1975

NÚM. 127

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Excm. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**Zona de Cistierna**

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y exposición en el Ayuntamiento.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero; así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador del Estado, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 97 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (art. 187 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico-administrativa, no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

## RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Importe principal	Rec. 20 %
Manuel García Díez	Cistierna	1972	S. Social Agraria	508	102
Felipe García Ferreras	Idem	1972-73-74	Idem	2.172	434
Indalecio Valladares Ferreras	Idem	1972-73-74	Idem	3.146	629
Manuel García González	Idem	1973-74	Idem	1.048	210
Gloria López Rodríguez	Idem	1973-74	Urbana	192	38
Eladio Reyero Martínez	Idem	1973-74	Idem	1.340	268
Catalina Alonso Rodríguez	Idem	1973-74	S. Social Agraria	899	180
Aurelia Renedo Díez	Idem	1973-74	Idem	1.364	273
Hr. Julián García Díez	Idem	1973-74	Idem	1.064	213
Pedro Rodríguez Fernández	Idem	1973-74	Idem	1.014	203
Pedro Sánchez Rodríguez	Idem	1973-74	Idem	911	182
Antonio García García	Idem	1974	Idem	548	110

Sujeto pasivo.	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Importe principal	Rec. 20 %
Rufino Sánchez Alvarez	Cistierna	1974	S. Social Agraria	362	72
Laudeli Bayón Llamazares	Idem	1974	Idem	419	84
Josefa Corral Alonso	Idem	1974	Idem	279	56
Florinda Díez Díez	Idem	1974	Idem	432	86
Consuelo Renedo Díez	Idem	1974	Idem	293	59
Eutiquiano García Fdez.	Idem	1974	Idem	357	71
Aurelio González Rodríguez	Idem	1974	Idem	644	129
Quirino Alonso Castro	Idem	1974	Idem	352	70
Josefa Alonso Rodríguez	Idem	1974	Urbana	116	23
Hr. Raimundo Díez Alvarez	Idem	1974	S. Social Agraria	461	92
Fructuoso Fernández García	Idem	1973	Idem	581	116
Gerardo García Recio	Idem	1974	Idem	412	82
Pedro González Sánchez	Idem	1974	Idem	265	53
Nicolás Suárez González	Idem	1974	Idem	740	148
Nicolás Suárez González	Idem	1974	Rústica	84	17
Urbano Díez Fernández	Idem	1974	Idem	80	16
Timote Fernández Alvarez	Idem	1974	S. Social Agraria	1.410	282
Timote Fernández Alvarez	Idem	1974	Rústica	160	32
Timoteo Fernández Alvarez	Idem	1974	Urbana	144	29
Pacita Fernández Prado	Idem	1974	S. Social Agraria	283	57
María Asunción Rguez. Díez	Idem	1974	Idem	630	126
Justo Díez Fernández	Idem	1974	Idem	434	87
Jesusa Fernández Fdez.	Idem	1974	Idem	278	56
Mariano Fernández Sánchez	Idem	1974	Urbana	866	173
Ferrocarril de La Robla	Idem	1974	Idem	3.502	700
Ferrocarril de La Robla	Idem	1974	S. Social Agraria	311	62
Antonio García García	Idem	1974	Idem	818	164
Jesús López Fernández	Idem	1974	Licencia Fiscal	1.258	252
Francisco Pérez Espinosa	Idem	1974	Urbana	130	26
Luis Rodríguez Alvarez	Idem	1974	S. Social Agraria	329	66
Brígida Sabugal Iglesias	Idem	1974	Urbana	288	58
Pedro Soto Díez	Idem	1974	Idem	174	35
Eladio Fernández Turienzo	Crémenes	1972-73-74	S. Social Agraria	2.574	515
Pablo Acevedo Fernández	Idem	1973-74	Idem	967	193
Teodulio Díez Tejerina	Idem	1973	Idem	494	99
Pascuala Fernández Rodríguez	Idem	1973	Idem	934	187
Enrique González Rodríguez	Idem	1974	Idem	449	90
Victorian García García	Idem	1973-74	Idem	2.063	413
Faustino Díez Rodríguez	Idem	1973-74	Idem	1.581	316
Herminio Hoyos Díez	Idem	1973-74	Idem	1.139	228
Tomás Hoyos Díez	Idem	1973-74	Idem	1.236	247
Ana González García	Idem	1973	Idem	486	97
Cecilio González Tejerina	Idem	1973-74	Idem	1.006	201
Eusebio Tejerina Recio	Idem	1973	Idem	664	133
Vicenta Tejerina Recio	Idem	1973	Idem	1.005	201
Tomás García Tejerina	Idem	1974	Idem	278	56
Sergio Díez Cutiérrez	Idem	1974	Idem	787	157
Eutimio Díez Díez	Idem	1974	Idem	309	62
Hros. de Mariano García	Idem	1974	Urbana	92	18
Pedro García Díez	Idem	1974	S. Social Agraria	286	57
Valerio Largo Alvarez	Idem	1974	Idem	705	141
Blanca García González	Idem	1974	Idem	411	82
Orestes García González	Idem	1974	Urbana	72	14
Sixto García González	Idem	1974	S. Social Agraria	314	63
Darío Alvarez Acevedo	Idem	1974	Idem	1.968	394
Darío Alvarez Acevedo	Idem	1974	Idem	1.382	276
Darío Alvarez Acevedo	Idem	1974	Rústica	580	116
Emilio Asensio Fdez.	Idem	1974	S. Social Agraria	1.062	212
Emilio Asensio Fdez.	Idem	1974	Rústica	280	56
Eligio Díez González	Idem	1974	S. Social Agraria	332	66
Pura González Asensio	Idem	1974	Idem	846	169
María González Recio	Idem	1974	Idem	489	98
Adolfo Hoyos Díez	Idem	1974	Idem	258	52
Maximino Tejerina Grrez.	Idem	1974	Idem	399	80
Maximino Tejerina Hm.	Idem	1974	Rústica	254	51
Eustasio Alvarez Asensio	Idem	1974	Urbana	66	13
Pilar Cañón Puerta	Idem	1974	Idem	68	14
César Díez Merino	Idem	1974	S. Social Agraria	376	75
Emilio Fernández Acevedo	Idem	1974	Urbana	66	13
Hros. Florencio Fdez. García	Idem	1974	Idem	82	16
Fidel García Alvarez	Idem	1974	S. Social Agraria	565	113
H. Leonor Rodríguez García	Idem	1974	Urbana	66	13
Esperanza Tejerina Alvarez	Idem	1974	S. Social Agraria	428	86

Sujeto pasivo	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Importe principal	Rec. 20 %
H. Eusebia Tejerina Recio	Crémenes	1974	S. Social Agraria	317	63
Eusebio Tejerina Recio	Idem	1974	Idem	539	108
Matilde Valle Fernández	Idem	1974	Idem	261	52
Maximino García Llamazares	La Ercina	1972-73	Idem	1.653	331
Primitivo García Sánchez	Idem	1972-73-74	Idem	2.329	466
Leonardo García Suárez	Idem	1972	Idem	434	87
H. Aurelia González Sánchez	Idem	1972-73-74	Idem	1.717	343
Manuel Robles Ferreras	Idem	1972-73-74	Idem	4.371	874
José Rodríguez Sánchez	Idem	1972-73-74	Idem	2.573	515
Baldomero Robles López	Idem	1973	Idem	1.158	232
Hr. Marcelo Robles Aller	Idem	1973-74	Idem	934	187
Donato García Puente	Idem	1973	Urbana	78	16
Modesta Rodríguez Rodríguez	Idem	1973-74	S. Social Agraria	853	171
Floriano Sánchez Yugueros	Idem	1973-74	Idem	945	189
María Sánchez Yugueros	Idem	1973-74	Idem	945	189
Salustiano Alonso Rodríguez	Idem	1973-74	Idem	827	165
Bonifacia Fdez. Delgado	Idem	1973-74	Idem	1.043	209
Agustín Ferreras Puente	Idem	1973	Idem	1.109	222
Ana María González Sánchez	Idem	1973-74	Idem	2.676	535
Juliana Rodríguez García	Idem	1973	Urbana	58	12
Amador Gutiérrez Rodríguez	Idem	1973	S. Social Agraria	1.152	230
Antonio Sánchez Díez	Idem	1973-74	Idem	1.206	241
Benilde González Robles	Idem	1973-74	Idem	1.100	220
Manuel Rodríguez Sánchez	Idem	1973	Idem	1.240	248
Hr. Jesús Sánchez Robles	Idem	1973-74	Idem	1.859	372
José Sánchez Suárez	Idem	1973	Idem	584	117
Damián Blanco Higuelmo	Idem	1973-74	Idem	850	170
Honoriana Blanco Higuelmo	Idem	1973-74	Idem	831	166
Amancio Corral Muñiz	Idem	1973-74	Idem	837	167
Aquilino Corral Rodríguez	Idem	1973-74	Idem	1.012	202
Leonardo García Suárez	Idem	1973-74	Idem	2.509	502
Hr. José Piñeiro Alvarez	Idem	1973-74	Idem	1.638	328
Antonio Sánchez Sánchez	Idem	1973-74	Idem	1.096	219
Laudelino Sánchez Sánchez	Idem	1973	Idem	992	198
Elisa Sánchez Rodríguez	Idem	1973	Idem	496	99
Conrado Alonso Fdez.	Idem	1974	Idem	317	63
Manuel Alonso Robles	Idem	1974	Urbana	50	10
Miguel Rodríguez García	Idem	1974	Idem	58	12
Leandra Díez García	Idem	1974	S. Social Agraria	795	159
Agustina Díez Llamazares	Idem	1974	Idem	274	55
Emiliano Muñiz Corral	Idem	1974	Idem	278	56
Ramón Muñiz Higuelmo	Idem	1974	Rústica	274	55
David Sánchez Sánchez	Idem	1974	S. Social Agraria	614	123
José Sánchez Suárez	Idem	1974	Idem	474	95
Benedicta Verdura Moratíal	Idem	1974	Idem	332	66
Samuel Alonso Rodríguez	Idem	1974	Idem	661	132
Flora Díez Tascón	Idem	1974	Idem	1.218	244
Lisardo García Flórez	Idem	1974	Idem	456	91
Manuel García Llamazares	Idem	1974	Idem	268	54
Antonia Robles Valladares	Idem	1974	Urbana	58	12
Consuelo Alonso Fernández	Idem	1974	S. Social Agraria	378	76
Inocencio Corral Sánchez	Idem	1974	Urbana	362	72
Mercedes Fdez. Ferreras	Idem	1974	S. Social Agraria	424	85
Ferrocarril La Robla	Idem	1974	Idem	973	195
Elisa Sánchez Rodríguez	Idem	1974	Idem	401	80
Leoni Valladares Valladares	Idem	1974	Idem	348	70
Hilario Fernández Rodríguez	Idem	1974	Idem	337	67
Pedro Yugueros Llamazares	Idem	1974	Idem	292	58
Teófilo Marcos Fernández	Idem	1974	Idem	472	94
Peregrina Sánchez Grrez.	Idem	1974	Idem	344	69
Manuel Ibáñez Avila	Idem	1974	Licencia Fiscal	586	117
Ascensión Alonso González	Idem	1974	S. Social Agraria	303	61
Angeles Lera Díez	Idem	1974	Idem	326	65
María Lera Díez	Idem	1974	Idem	303	61
Próspero Lera Díez	Idem	1974	Idem	314	63
Manuel García Valladares	Idem	1974	Idem	320	64
Licinia Rodríguez Fdez.	Idem	1974	Idem	475	95
Abisinia Rodríguez García	Idem	1974	Idem	257	51
María Bodriíguez Rodríguez	Idem	1974	Idem	328	66
César Río García	Idem	1974	Idem	542	108
Manuel Rodríguez González	Idem	1974	Idem	949	192
Hilaria Fdez. Casillas	Idem	1974	Idem	1.054	211
Alberto García Blanco	Idem	1974	Idem	425	85

Sujeto pasivo	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Importe principal	Rec. 20 %
Ascensión García Blanco	La Ercina	1974	S. Social Agraria	641	128
Delfina García Blanco	Idem	1974	Idem	501	100
Laura García Blanco	Idem	1974	Idem	398	80
Ovidio García Blanco	Idem	1974	Idem	321	64
Adoración García González	Idem	1974	Idem	540	108
Marcos García González	Idem	1974	Idem	307	61
Constantina Glez. Robles	Idem	1974	Idem	369	74
M. Angelita González Robles	Idem	1974	Idem	537	107
Abel Río García	Idem	1974	Idem	451	90
Anastasia Río García	Idem	1974	Idem	351	70
Anastasio Río Sánchez	Idem	1974	Idem	401	80
Visitación Río Tejido y	Idem	1974	Idem	322	64
Manuel Rodríguez Glez. Rguez.	Idem	1974	Idem	694	139
Blas Rodríguez Marcos	Idem	1974	Idem	359	72
Pedro Rodríguez Rodríguez	Idem	1974	Idem	336	67
Ladislada Valdés Sánchez	Idem	1974	Idem	650	130
Emilia Valladares Blanco	Idem	1974	Idem	311	62

Cistierna, 9 de mayo de 1975.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2778

## Delegación de Hacienda

### LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Prótesis dental con

limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de fabricación de aparatos electro-medicina y prótesis dentaria, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.429 para el periodo 1.º de enero a 31 de diciembre de 1975 y con la mención LE-43.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Préstación de servicios	22	10.200.000	2 %	204.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		10.200.000	0,7 %	71.400
<b>Total</b> .....				<b>275.400</b>

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y

DOS plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1975 todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se pro-

duzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.  
León, 13 de mayo de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

2805

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA SOBRE DEVOLUCION DE FIANZA

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de Proyecto de Encauzamiento y Dragado del río Cea en San Pedro de las Dueñas, Ayunta-

miento de Gallegillos de Campos (León), procede la devolución de la fianza al contratista de las mismas, que constituyó para responder de la ejecución de dichas obras.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el contratista, por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Gallegillos de Campos, o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en plazo de quince (15) días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 26 de mayo de 1975.—El Ingeniero Director, Manuel M.<sup>o</sup> Jiménez Espuelas.

3106 Núm. 1303.—418,00 ptas.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

## Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales,  
Comarcales y de Paz

### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 31 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

3156

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA FAUNA

### ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Puertos de Aliva» núm. 88 bis de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, perteneciente a los pueblos del Ayuntamiento de

Camaleño, del mismo término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1971, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 22 de julio de 1975, a las once horas de su mañana, en el sitio denominado «Peña Lle», en el sitio en que se situó el piquete núm. 5 del Instituto Geográfico y Catastral, y será efectuado por el Ingeniero de Montes D. Fernando J. Martín Palacio, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de mayo de 1975.—El Jefe Provincial, Antonio González García-Gutiérrez.

3101

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación número 227/75, a la Empresa Luis Martín Borregón, con domicilio en Toral de los Vados.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Luis Martín Borregón, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

2852

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 69/75, a la Empresa Fernando Martínez Díez, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Fernando Martínez Díez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León

a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

2852

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 72/75, a la Empresa Raimundo Polanco Pérez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Raimundo Polanco Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

2852

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 67/75, a la Empresa José A. Delgado García, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada José A. Delgado García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

2852

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 69/75, a la Empresa Manuel Blanco Prada, con domicilio en Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Manuel Blanco Prada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

2852

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS GIJON

Expte. D.F.R. núm. 24/75.

Esta Admón. pone en su conocimiento, que como consecuencia de haber sido infringidos los preceptos legales apartado b) del art. 15 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 junio 1964, con el vehículo marca Peugeot 404, matrícula 6928-BB-33. Acta levantada por el Grupo Fiscal de la Guardia Civil de León el día 6 de marzo del presente año, ha resuelto imponer la multa de cincuenta mil una pesetas de la que es responsable solidario juntamente con D. Juan Manuel Méndez García.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo pueden recurrir en vía Económico-Administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Oviedo en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente notificación.

NOTA. También cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Administrador de la Aduana de Gijón en el plazo de ocho días, contados a partir del recibo de la presente notificación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Gijón, 21 de mayo de 1975.—El Administrador Principal (ilegible).

Sr. D. Abelardo Berciano Seijas.—De ignorado paradero. 2948

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de saneamiento de la calle Pérez Galdós, entre la Avda. de Quevedo y la calle Hermanos Machado, teniendo en cuenta.

Tipo de licitación: 316.701,68 ptas.

Plazo de ejecución: Treinta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 6.300 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ..... las acepta íntegramente y se compromete

a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 27 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3110 Núm. 1296.—561,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar las obras de demolición de un torreón y demolición de fachada en el edificio del nuevo Recreo Industrial, sito en la calle Arco de Animas, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 497.907,46 ptas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 9.900 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ..... las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 27 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3111 Núm. 1297.—550,00 ptas.

## Entidades Menores

Junta Vecinal de  
Castrocontrigo

La Junta vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual, acordó la contratación mediante subasta pública del transporte de barriles vacíos y llenos de resinas, como asimismo la leña y madera procedente de los montes de esta Entidad; El Villar y Pinar o monte Calvo núm. 74, hasta la fábrica de resinas sita en el término de Noga-rejas, propiedad de esta Entidad.

La resina, madera y leña, será retirada desde donde se halla situada, dentro de los referidos montes y su traslado a la fábrica de resinas de la Entidad. También será obligación del transportista el situar los barriles vacíos en el sitio donde más convenga al resinero-remasador.

El precio base de la subasta es el de diecisiete (17) céntimos kilogramo bruto, incluido tara del barril. La leña y madera, por los kilogramos transportados. El transporte de barriles vacíos queda incluido en el precio anterior, ya que pueden ser transportados como retorno; excepcionalmente la Junta abonará 1.000 pesetas por cada viaje, con no menos de 50 barriles, cuando el transportista no haya podido retornar barriles, por causa a él no imputable.

Se le facilitará al transportista el personal necesario para cargar y descargar por cuenta de esta Junta, pero si lo prefiriera ser de su cuenta el cargue y descargue, tanto de la resina como de la madera y leña, se le abonaría el doble de la cantidad que se haya comprometido para el transporte de resina, madera y leña, con personal por cuenta de la Junta.

La subasta que será a la baja, tendrá lugar el día siguiente hábil, después de cumplirse veinte días, a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las veinte horas. Las proposiciones optando a esta subasta, podrán presentarse en la Secretaría de la Junta, en horas de oficina, desde el día siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, hasta las trece horas del día anterior de la subasta, si éste fuera hábil.

La fianza provisional para optar a la subasta, será de 1.500 pesetas y la definitiva de cinco mil pesetas.

La contratación será por la campaña de 1975, es decir, desde la fecha de adjudicación de la subasta hasta el 31 de diciembre (1975), pudiendo prorrogarse por la tácita, si por cualquiera de las partes no se ha denunciado antes de primero de diciembre de cada año.

Las condiciones para esta contratación son las señaladas en los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobadas por esta Junta Vecinal

con fecha 19 de mayo de 1961, el Reglamento de Contratación y el acuerdo de esta Junta de 16 de mayo de 1975 y cuanto se establece en este anuncio.

El modelo de proposición se reintegrará con el importe que señala la Ley del Timbre del Estado, y será del siguiente tenor:

D. . . . . de . . . . años, estado . . . . ., profesión . . . . ., vecino de . . . . . (Leon), con Documento Nacional de Identidad núm. . . . ., enterado del anuncio de subasta para contratar el transporte de resina, leña y madera de los montes El Villar y número 74, de la propiedad de la Entidad Local Menor de Castrocontrigo, hasta la fábrica de resinas de la misma Entidad, como asimismo del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo formalmente a ejecutar el referido transporte con sujeción estricta al pliego de condiciones y demás previsiones en la cantidad de . . . . . céntimos kilogramo. El anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL número . . . . del día . . . de . . . . de 1975.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de . . . . . pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

. . . . . de . . . . . de 1975.  
Castrocontrigo, 19 de mayo de 1975.  
El Presidente (ilegible).

2921 Núm. 1274.—1.210,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cago y bajo el núm. 276/74, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Iban Hermanos, S. L., entidad de este domicilio y representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Luis Bajo Alonso, mayor de edad, con último domicilio en esta capital, calle Peña Santa, 6, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 93.977 pesetas de principal y 35.000 pesetas más calculadas para los intereses, gastos y costas. En dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que a continuación se citan:

Unico: Un vehículo marca Jeep-Guill-Viasa, con motor núm. 192E23348; chasis número 10.249.255, matrícula LE-57.174; Modelo S. V. 430. Valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día, diecisiete

de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo.

3134 Núm. 1300.—495,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Benavente

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido en autos de juicio ejecutivo núm. 69 de 1974, seguidos a instancia de Carbajo Sorribas, S. A., domiciliada en Benavente, contra Panificadora La Sagrada Familia, S. L., domiciliada en Villaquejida, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, de los siguientes bienes embargados a la entidad demandada:

1.<sup>a</sup>—Una máquina destinada a la elaboración de pan, de la casa Turu, S. A., tipo Ancis 85, núm. 22.714, con una batidora acoplada en forma de embudo. Valorada en veinte mil pesetas.

2.<sup>a</sup>—Una refinadora fabricada por Talleres Alsina, de Sabadell, número 2.208. Valorada en treinta mil pesetas.

3.<sup>a</sup>—Una batidora de forma circular. Valorada en diez mil pesetas.

4.<sup>a</sup>—Una batidora también de forma circular. Valorada en diez mil pesetas.

Estas dos últimas no tienen ni marca ni número a la vista. Todas estas máquinas tienen instalados sus correspondientes motores para el accionamiento de las mismas.

5.<sup>a</sup>—Un horno instalado en la nave que luego se describirá, marca Dupán, de la casa de Logroño. Valorado en ochenta mil pesetas.

6.<sup>a</sup>—Otro horno de la misma marca y casa que el anterior. Valorado en ochenta mil pesetas.

7.<sup>a</sup>—Otro horno de la misma marca y casa que los anteriores. Valorado en ochenta mil pesetas.

Estos tres hornos están instalados a la derecha entrando en el segundo cuerpo de la nave que luego se describirá.

8.<sup>a</sup>—Un solar en Villaquejida, a la Cárcaba, sin número, de unos seiscientos metros cuadrados, que linda: Norte, reguera del canal; Sur, carretera de La Bañeza; Este, más de los compradores —hoy demandados— Panificadora La Sagrada Familia, S. L., adquiridos a D.<sup>a</sup> María Aguado Huerga. Inscrita como finca núm. 4.342, al folio 4.<sup>o</sup>, del tomo 1.035, libro 27 del Ayun-

tamiento de Villaquejida. Valorado en treinta mil pesetas.

9.<sup>a</sup>—Un solar en el casco de Villaquejida, en la calle de la Cárcaba, sin número, de unos seiscientos metros cuadrados. Linda: Norte, calle de la Cárcaba; Sur, carretera de La Bañeza; Este, Panificadora Sagrada Familia, S. A.; y Oeste, María Manuela Rodríguez. Adquirida por compra a D. Robustiano Alonso Castro. Inscripción 1.<sup>a</sup>, finca n.<sup>o</sup> 6.039, folio 206, libro 32, de Villaquejida, tomo 1.283. Valorado en treinta mil pesetas.

10.—Solar en el casco de Villaquejida, calle de la Cárcaba, de 1.498 metros cuadrados, linda: derecha entrando, Panificadora Sagrada Familia, S. L.; izquierda, Bernardo Cadenas González y José-Luis Martínez Borbujo; fondo, carretera de Villafer. Adquirida por compra a D. Andrés Huerga Martínez. Inscripción 1.<sup>a</sup>, finca 6.040, al folio 207, del libro 32 de Villaquejida, tomo 1.283, del archivo. Valorada en setenta mil pesetas.

11.—Un solar en el casco de Villaquejida, en la calle de la Cárcaba, de 1.498 metros cuadrados, sin número, linda: derecha entrando, D. Rubustiano Castro Alonso; izquierda, Andrés Huerga Martínez; fondo, carretera de Valderas. Adquirida por compra a Benigna Almarza Fernández. Inscripción 1.<sup>a</sup> de la finca 5.041, al folio 208, del libro 32 de Villaquejida, tomo 1.283 del archivo. Valorada en setenta mil pesetas.

12.—Una nave donde está instalada la Panificadora La Sagrada Familia, construida sobre los solares antes descritos, bajo los números 8, 9, 10 y 11, compuesta por dos cuerpos, el segundo de los cuales está destinado a la industria propia de la fabricación del pan, y en él aparecen instaladas todas las máquinas y hornos descritos en los números 1 al 7, ambos inclusive. En la parte derecha de dicha nave están instaladas las oficinas. Valorada la nave compuesta de dos cuerpos, los tasa en millón y medio de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de julio, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad mediante el D. N. I. y consignar el diez por ciento del valor que sirve de base para esta subasta, en la mesa del Juzgado, en uno de los establecimientos destinados al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido precio, que los bienes inmuebles descritos se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan; que la certificación de cargas se halla unida a los autos donde podrá ser examinada por los licitadores; que el remate se hace a calidad de ceder a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere quedarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Benavente, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—(Firmas ilegibles).

3086 Núm. 1290.—1.518,00 ptas

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 61 de 1975, a que luego se hace referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carrafia, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 61 de 1975, seguidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra el demandado D. José Vidal Piñol, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Grañena de las Garrigas (Lérida), sobre reclamación de 22.425 pesetas; y.—Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José Vidal Piñol, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad reclamada de veintidós mil cuatrocientas veinticinco pesetas, imponiéndole a dicho demandado, las preceptivas costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado D. José Vidal Piñol, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, a medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.

2957 Núm. 1240.—594,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 127/75, sobre hurto, con-

tra Marcial Vega Pacios se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 127/75, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra Marcial Vega Pacios mayor de edad, y sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcial Vega Pacios, a la pena de quince días de arresto menor y a las costas de este juicio, Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expido la presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez. 3052

#### Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 83 de 1974, por delito contra la seguridad del tráfico, se requiere por medio de la presente al penado Angel García González, de 32 años de edad, casado, chófer, hijo de Angel y Anastasia, natural y vecino de Canales (León), cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el término de cinco días proceda a hacer efectiva la multa de 10.000 pesetas que le fue impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica sufrirá 20 días de arresto sustitutorio; y asimismo para que haga entrega del permiso de conducir de que es titular, por haber sido condenado a la privación del mismo durante un año.

León, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 3054

#### Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo

apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

300 de 1960

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Avelino Tapia Redondo, mayor de edad, casado y su esposa América Viñuela González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2853

#### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 304/75, seguidos a instancia de Belarmino Rodríguez González, contra Amilivia y Zapatero, S. L. y otras, sobre revisión incapacidad por silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintisiete de junio, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Amilivia y Zapatero, S. L., y a quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3076

#### Anuncios particulares

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 180.652/3 y 296.899/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2912 Núm. 1249.—110,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado las libretas números 61.044/7 y 245.489/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2959 Núm. 1253.—110,00 ptas.